

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 01 de Septiembre de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 5626/VISTOS:

- 1) D.A. N° 5124 de 06 de agosto de 2014 que aprueba el Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ANALIZADOR DE CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA";
- 2) Ord. N° 458 de 25 de agosto de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, solicitando la adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ANALIZADOR DE CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA";
- 3) El Acuerdo N°336/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 01/09/2014, Acta N° 37/2014;
- 4) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 5) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO **PROMÚLGASE** el Acuerdo N°336/14, Acta N° 37/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 01/09/2014 que dice: "Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ANALIZADOR DE CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA OFTALMOLÓGICA DEPARTAMENTO DE SALUD, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", licitada a través del Sistema Mercado Público Adquisición N°2832-47-LE14, financiada por el Departamento de Salud Municipal, al proponente W. REICHMANN Y CIA.LTDA., RUT 80.783.200-K, representada legalmente por CARLOS REICHMANN BERNDT, RUN 07.834.056-8, con domicilio en Miguel Claro N°997, Santiago, por \$22.491.000.- IVA incluido, con un período de Garantía Técnica de 18 meses establecida en la oferta, condición que debe reflejarse en el Contrato."

SEGUNDO **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DE LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales -Alcaldía - Control - Jurídico - SALUD -Interesado - Delegación San Pedro - Acuerdo N°336/14 Acta N°37/2014.
LMG/HCM/DMB/bof.-